navarra.es

BOLETÍN Nº 191 - 3 de octubre de 2016

CASCANTE

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza que regula la tasa por entradas a espectáculos taurinos en la plaza de toros durante las fiestas patronales del año 2016

El Pleno del Ayuntamiento de Cascante en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entradas a espectáculos taurinos en la plaza de toros de Cascante (publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 154, de fecha 10 de agosto de 2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones en su contra, queda definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS A FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE CASCANTE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016

OBJETO

Artículo 1. La tasa objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en el Artículo 100.5 de la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de tasas y precios públicos.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la entrada a espectáculos organizados en el recinto de la Plaza de toros de Cascante durante las fiestas patronales de 2016.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3. Serán sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyente, los perceptores de las prestaciones de este servicio.

BASE IMPONIBLE

Artículo 4. La base imponible estará constituida por la asistencia a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Cascante en el recinto de la Plaza de Toros de Cascante durante las fiestas patronales de 2016.

TARIFAS

Artículo 5. Las Tarifas a aplicar serán las que figuran en el anexo adjunto.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6. 1. El ingreso de las tarifas incluyendo los abonos, se efectuará con carácter previo a la realización de la prestación.

2. Los ingresos se realizarán directamente en la propia sede del Ayuntamiento en el horario que se indicará oportunamente y en las taquillas habilitadas en la instalación. La persona encargada del cobro de las tarifas expenderá la correspondiente entrada o abono, los cuales serán necesarios para el acceso al espectáculo.

3. El órgano competente del Ayuntamiento de Cascante establecerá con suficiente antelación el calendario y el horario de las actividades programadas en la Plaza de Toros de Cascante y efectuará la pertinente promoción de las mismas.

DEVENGO Y RECAUDACIÓN

Artículo 7. La tasa se devengará con carácter previo a la admisión al sujeto pasivo en las instalaciones de la plaza de toros, en el momento de la obtención del abono o la entrada.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8. No existe ninguna exención, reducción o beneficio sobre las tarifas establecidas en el anexo adjunto.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9. Se considerará acto de defraudación los siguientes:

a) El incumplimiento de sus obligaciones de pago de cuotas.

b) La utilización de los bienes inmuebles y muebles propiedad del Ayuntamiento, de forma negligente o haciendo mal uso de ellos.

Artículo 10. En cuanto a las demás infracciones y en todo lo relacionado con las sanciones se estará a lo dispuesto en la "Ordenanza Fiscal General", en la Ley Foral 2/1990, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y demás normas concordantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–En todo lo no previsto en esta Ordenanza, lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Segunda.–La presente ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los trámites previstos.

TARIFAS

a) Abono para todos los espectáculos:

Tendido General y Peñas	35,00 euros
Tendido Jubilados, Pensionistas y Desempleados	30,00 euros
Tendido Especial Juvenil (de 15 a 25 años a.i.)	20,00 euros
Tendido Niños (de 8 a 14 años a.i.)	15,00 euros

b) Entradas a espectáculos:

Domingo, 11 de septiembre Maestros de la calle con vacas de corro –Entrada general –Entrada niños (de 8 a 14 años a.i.)	 10,00 euros 5,00 euros
Jueves, 15 de septiembre Grand Prix –Entrada gratuita	
Viernes, 16 de septiembre Especial José Arriazu e Hijos –Entrada general –Entrada niños (de 8 a 14 años a.i.)	 10,00 euros 5,00 euros
Sábado, 17 de septiembre Espectáculo Miro Bococi –Entrada general –Entrada niños (de 8 a 14 años a.i.)	 10,00 euros 5,00 euros
Domingo, 18 de septiembre Concurso de anillas –Entrada general –Entrada niños (de 8 a 14 años a.i.)	 10,00 euros 5,00 euros
Lunes, 19 de septiembre Vacas en la Plaza de Toros –Entrada gratuita	

Contra la presente ordenanza podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a su publicación en el boletín oficial de Navarra.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza en el boletín oficial de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascante, 20 de septiembre de 2016.–El Alcalde-Presidente, Alberto Añón Jiménez.

Código del anuncio: L1610802